

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafies, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos, en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3496  
**Sección de Fomento.—Minas**  
 Don Fernando Boville Díez de Bulnos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Castells Argelich, natural y vecino de Balaguer, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Angela», al sitio de Mas den Frés, término municipal de Vilanova de Prades y tierras de D. José Domech Montlleó.  
 Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un árbol conocido vulgarmente con el nombre de «Nogué», distante unos 100 metros del camino llamado de Vilanova, desde este punto se medirán 500 metros en dirección Norte y se elevará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección Este 500 metros, la 2.ª; desde ésta en dirección Sud 500 metros, la 3.ª; desde ésta en dirección Oeste 500 metros, la 4.ª; y desde ésta al Norte 100 metros se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.  
 Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él,

lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.  
 —Tarragona 6 de Noviembre de 1890.—Fernando Boville.

Núm. 3497  
 Se declara franco y registrable el terreno que comprenden las minas «Rosita», «Antonia» y «María Teresa», de aguas subterráneas, sitas en término de Aiguamurcia, concedidas á D. Victoriano Santamaría y Tous.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley de Minas vigente.  
 Tarragona 7 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Boville.

Núm. 3498  
**SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO**  
**ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Octubre último.**

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL														
	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA			
	Trigo.	Gebada.	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	
	HECTOLITRO					LITRO			KILOGRAMO			KILOGRAMO			
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
Falset.....	21'00	10'50	13'00	13'25	0'30	0'52	1'00	0'30	0'70	1'95	1'70	2'00	0'08	0'08	
Gandesa.....	20'50	10'80	14'00	»	»	0'60	1'05	0'19	0'51	1'77	»	1'77	0'06	0'06	
Montblanch..	23'00	12'00	12'00	12'50	»	0'53	1'12	0'18	0'50	1'87	»	1'63	0'08	0'07	
Reus.....	21'19	12'00	12'71	14'12	0'33	0'40	1'08	0'18	0'49	2'00	1'87	1'82	0'07	0'08	
Tarragona...	23'50	10'60	»	12'50	0'50	0'50	1'10	0'32	0'85	2'00	1'75	1'75	0'06	0'04	
Tortosa.....	21'50	9'75	»	14'10	0'80	0'60	1'10	0'30	0'70	1'95	1'60	1'80	0'10	0'08	
Valls.....	21'00	12'00	14'00	12'00	»	0'59	1'00	0'15	0'53	1'70	1'60	1'80	0'06	0'05	
Vendrell....	21'00	12'00	14'75	14'00	0'55	0'55	1'06	0'25	0'95	1'70	1'70	1'70	0'08	0'08	
<b>Totales..</b>	<b>172'69</b>	<b>89'05</b>	<b>80'46</b>	<b>92'47</b>	<b>2'48</b>	<b>4'29</b>	<b>8'51</b>	<b>1'87</b>	<b>5'03</b>	<b>14'49</b>	<b>10'22</b>	<b>14'29</b>	<b>0'59</b>	<b>0'54</b>	
<b>Precio medio general en la provincia...</b>	<b>21'58</b>	<b>11'13</b>	<b>13'41</b>	<b>13'21</b>	<b>0'50</b>	<b>0'54</b>	<b>1'06</b>	<b>0'24</b>	<b>0'63</b>	<b>1'81</b>	<b>1'70</b>	<b>1'78</b>	<b>0'07</b>	<b>0'06</b>	

	HECTÓLITRO	LOCALIDAD
	Pesetas. Céntos.	
TRIGO.....	Precio máximo..... 23'50	Tarragona.
	Idem mínimo..... 20'50	Gandesa.
CEBADA....	Precio máximo..... 12'00	Reus y otros.
	Idem mínimo..... 9'75	Tortosa.

Tarragona 7 de Noviembre de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento accidental, Bernardino Grafiada.—  
 V. B.—El Gobernador, Boville.

Relación de las cantidades acreditadas á los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, por suministros facilitados á la Guardia civil durante el mes de Julio último.

Pueblos	Debe	Pesetas	Habot	Pesetas
Gandesa	Pagos formalizados.	34'41	Suministros justificados.	34'41
La Selva	Idem	34'41	Idem	34'41
Mas de Barbelans	Idem	34'41	Idem	34'41
Ulldesona	Idem	17'76	Idem	17'76
Vendrell	Idem	309'69	Idem	309'69
Valls	Idem	34'41	Idem	34'41

Núm. 3500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Bárbara

Terminado el repartimiento de consumos de todas las especies exceptuado el grupo de líquidos de este distrito municipal para 1890 á 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos admitiéndose cuantas reclamaciones se interpongan.

Santa Bárbara 6 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 3501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Reus

Hago saber: Que desde el día de mañana quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por el término de quince días, los repartos sobre la filoxera y guardería rural á fin de que los propietarios de fincas rústicas de este término municipal puedan examinarlos y producir las reclamaciones que en derecho haya lugar; debiendo advertir á los expresados propietarios que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en los diarios de la localidad.

Reus 6 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Borrás.

Núm. 3502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Riba

El reparto de líquidos de este distrito municipal correspondiente al corriente ejercicio económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen justas; finidos éstos no se admitirá ninguna.

La Riba 6 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, H. Martorell.

Núm. 3503

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradell

Terminado el repartimiento de consumos y recargos autorizados de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los interesados.

Asimismo lo estará el del grupo de líquidos y licores para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pradell 5 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Artiol.

Núm. 3504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Margalef

Terminado por la Junta repartidora para el actual año económico de 1890-91 el repartimiento de consumos, cereales y sal de este pueblo en la Secretaría del Ayuntamiento, se hallará de manifiesto durante ocho días hábiles, que se contarán desde su inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Margalef 3 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 3505

Don Juan Ferré Piqué, Alcalde, segundo del Ayuntamiento de Gratallops, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que terminados los repartos de consumos, cereales y sal de este pueblo y el vecinal de filoxera, guarda y contingente provincial para el corriente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán así los vecinos como terratenientes presentar cuantas reclamaciones creen justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Gratallops 6 de Noviembre de 1890.—Juan Ferré.

Núm. 3506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Forés

Hallándose formado por la Junta el repartimiento de consumos y recargos autorizados de este pueblo para el corriente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, que empezarán á contarse al siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Forés 5 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Formado por los representantes del gremio el repartimiento del encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos de este pueblo para el corriente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días no festivos, en cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Forés 5 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 3507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montbrío de la Marca

Anutadas por la Superioridad las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre y de la exclusiva de las especies del grupo de líquidos y carnes, se hace saber que el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar nuevas subastas en un solo acto á venta libre y de la exclusiva en estas Casas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montbrío de la Marca 4 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Rafael Aluja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3508

Don Ramón Vidiella Balart, Juez municipal, Regente del de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por Don Jaime Ferrando, Procurador de Doña María Camps Garreta, contra Don Pedro Mercadé Anguera, se saca por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, y con el veinte y cinco por ciento de rebaja del precio de tasación, la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de esta ciudad, partida «Mascabó»; plantada de viña con olivos; lindante por Oriente con

Casas y Buenaventura (a) Patria, por Poniente con Miguel Sans, hoy Salvador Torroja y por Cierzo con otra finca contigua, propiedad del mismo ejecutado Pedro Mercadé, (hoy deslindada con mojonos), de cabida según la medición practicada ciento diez áreas setenta y tres centiáreas, ó sean dos jornales cuarenta céntimos, y ha sido valorada, sin deducción de cargas, en mil ochocientas pesetas, y habiéndose de rebajar de este precio el veinticinco por ciento, queda con un valor de mil trescientas cincuenta pesetas..... 1.350 ptas.

Se señala para su remate el día dos del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que los títulos de propiedad aparecen de la certificación que el señor Registrador de este partido libro y obra en autos, la cual se halla de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España, en esta ciudad, el diez por ciento del valor señalado en la finca que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Reus á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Ramon Vidiella.—Juan Sardá.

Núm. 3509

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de causa criminal que sobre lesiones se instruye en este mismo Juzgado, se cita á Isidro Ferré, Juan Compte Grau, y Juan Noguerales, cuyo actual paradero se ignora, los cuales salieron de esta ciudad el día diez y nueve de Octubre último en el coche que salió á las doce menos cuarto del día, con dirección á Alcover, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid*, se presenten ante el referido Juzgado, sito en el edificio de San Roque; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que, en derecho hubiere lugar.

Valls dos de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El Actuario,

José M. Tosca.